

## DECRETO N° 108/07

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 2114/07, por la que el Concejo Deliberante de Capilla del Monte, sanciona la Ordenanza prohibiendo en todo el ámbito territorial de Capilla del Monte, la radicación de emprendimientos industriales químicos mineros a cielo abierto con lixiviación de sustancias tóxicas y/o peligrosas en sus procesos de cateo, prospección, exploración, explotación y/o industrialización de minerales metalíferos;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### D E C R E T A

Art. 1°.-: PROMULGASE la Ordenanza N° 2020/07 sancionada por Resolución N° 2114/07 de fecha 26 de septiembre de 2007 del Concejo Deliberante de Capilla del Monte.-

Art. 2°.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General Municipal.-

Art. 3°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 27 de septiembre de 2007.-

Firmado:           MARCELO RODRIGUEZ  
                          SEC. GENERAL

C.GUSTAVO DE FIGUEREDO  
                          INTENDENTE MPAL.